

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: TELECOMODA S.A. DE C.V. NIT: ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, COLONIA ESCALON CALLE NUEVA No. 1 EDIF. PALIC 4TO. NIVEL SAN SALVADOR TEL: 2271-7178 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 291/2016 <hr/> SOLICITUD No. 234/2016 <hr/> FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2016 <hr/> DOCUMENTO DISTRIBUIDO: <hr/>
--	--

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 5 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LA DIRECCION DE SALUD DE LA REGION PARACENTRAL, UBICADO EN 2ª. AVENIDA SUR, 6ª CALLE ORIENTE No. 26, BARRIO SAN FRANCISCO, SAN VICENTE, TELEFONOS 2591-8601/2393-9220, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
---	--

RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	COSTO X 4 MESES	MONTO TOTAL ADJUD. PARA 4 MESES CON IVA Y CESC	
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 81209012 SERVICIO PARA INTERNET SE OFRECE: SERVICIO DE INTERNET MOVIL CON 2GB DE DESCARGA MENSUAL. CESC MENSUAL AL SERVICIO AL USUARIO EQUIPO MODEMS USB (PAGO UNICO POR MODEMS) DEBERA TOMARSE EN CUENTA QUE EL PRIMER MES SE PAGARA: EQUIPO MODEMS USB (PAGO UNICO POR MODEMS) + EL COSTO DEL SERVICIO + EL PAGO DEL IMPUESTO DE CESC. PARA LOS SIGUIENTES MESES RESTANTES SOLAMENTE SE PAGARA EL COSTO DEL SERVICIO MENSUAL + EL PAGO DEL IMPUESTO DE CESC.	71	C/U	\$9.99	\$709.29	\$2,962.68	\$2,962.68	
		4	MESES	\$31.38		\$125.52		
		71	C/U	\$18.15	\$1,288.65	\$1,288.65	
<ul style="list-style-type: none"> • SE OFRECE INTERNET MOVIL CON TASA DE TRANSFERENCIA DE HASTA 4.5 Mbps EN ZONAS CON COBERTURA 3G Y EN ZONAS DONDE SOLO HAY COBERTURA DE 2G LA VELOCIDAD ES DE 128 Kbps. • DICHO SERVICIO SERA PROPORCIONADO MEDIANTE MODEMS PUERTO USB. • SE ENTREGARAN 71 MODEMS USB (3G) • SE OFRECE PLAN DE 2 GB MENSUAL. • EL PROVEEDOR PROPORCIONARA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA DOS SIM, SERVIRA PARA SUSTITUIR PARTES EN CASO DE DAÑO O PERDIDAS POR ROBO. ESTAS SIM ESTARAN DESHABILITADAS Y SOLO SE HABILITARAN PARA SUSTITUCION Y ES EL ADMINISTRADOR QUIEN GESTIONARA DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA CONTRATADA LA HABILITACION DE DICHA SIM. LA ACTIVACION DE ESTA SIM NO GENERARA NINGUN CARGO ADICIONAL AL CONTRATANTE. • SE PROPORCIONARA NUMEROS DE TELEFONOS A LOS CUALES SE REPORTARA INCIDENTES EN CASO DE FALLAS. PODRA MARCAR SIN COSTO DESDE LOS CELULARES EL * CORP (*2677) O LLAMAR NORMALMENTE AL 2250-3333. • EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DAR RESPUESTA PARA FALLAS EN LOS EQUIPOS CENTRALES O NODOS DE INTERNET, PARA RECLAMOS POR FALLAS DE EQUIPOS (MODEMS) ESTOS DEBEN REPORTARSE AL EJECUTIVO DE SERVICIO POST VENTA, PARA REVISION EN EL TALLER DE REPARACION DE CELULARES. • VELOCIDAD MAXIMA EN ZONA DE COBERTURA 3G (HSPA+) DE HASTA 4.5 MBPS Y EN ZONAS DONDE SOLO HAY COBERTURA 2G (EDGE) LA VELOCIDAD ES DE HASTA 128 KBPS. • LOS PLANES AL LLEGAR A SU CAPACIDAD DE DESCARGA CONTRATADA SE BLOQUEA Y SE RESTABLECE AL PROXIMO CICLO DE FACTURACION. • EN CASO DE PERDIDA, ROBO O DAÑO PODRA SOLICITAR EL REEMPLAZO DEL MODEM POR \$18.15 IMPUESTOS INCLUIDOS Y CESC. 								
PASA.....							\$4,251.33	

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</p> <p>El pago se efectuara de forma mensual y sucesiva del servicio de Internet cifrado presupuestario 2016-3200-3-02-04-21-1-54203 y los Módem serán cancelados en su totalidad en la primera factura y serán aplicados al cifrado presupuestario 2016-3200-3-02-04-21-1-54115, a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u orden de compra, Número de Renglón, Precio unitario, precio total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y el impuesto a la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, adjuntando original y copia del Acta de recepción de los bienes y del servicio ambas firmadas y selladas por el Jefe de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y del administrador del contrato, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato u orden de compra.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p><u>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO. LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</u></p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. JULIO CESAR CRUZ HERNANDEZ, TECNICO INFORMATICO REGION DE SALUD PARACENTRAL, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2393-9220, CORREO ELECTRONICO: jccruz@salud.gob.sv ; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$4,251.33
	TOTAL.....				\$4,251.33

TOTAL EN LETRAS CON IVA Y CESC INCLUIDO:

CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 33/100..... \$4,251.33

CIFRADO PRESUPUESTARIO: NIVEL CENTRAL 2016-3200-3-02-04-21-1-54203/2016-3200-3-02-04-21-1-54115, (No. UFI 0865)

DESTINO: DIRECCION GENERAL DE SALUD PARACENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION. COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES. COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
	AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</p> <p>El pago se efectuara de forma mensual y sucesiva del servicio de Internet cifrado presupuestario 2016-3200-3-02-04-21-1-54203 y los Módem serán cancelados en su totalidad en la primera factura y serán aplicados al cifrado presupuestario 2016-3200-3-02-04-21-1-54115, a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u orden de compra, Número de Renglón, Precio unitario, precio total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y el impuesto a la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, adjuntando original y copia del Acta de recepción de los bienes y del servicio ambas firmadas y selladas por el Jefe de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y del administrador del contrato, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato u orden de compra.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p> <p>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. JULIO CESAR CRUZ HERNANDEZ, TECNICO INFORMATICO REGION DE SALUD PARACENTRAL, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2393-9220, CORREO ELECTRONICO: jccruz@salud.gob.sv; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$4,251.33
	TOTAL.....				\$4,251.33

TOTAL EN LETRAS CON IVA Y CESC INCLUIDO:




CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 33/100..... \$4,251.33

CIFRADO PRESUPUESTARIO: NIVEL CENTRAL 2016-3200-3-02-04-21-1-54203/2016-3200-3-02-04-21-1-54115, (No. UFI 0865)

DESTINO: DIRECCION GENERAL DE SALUD PARACENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	
COPIA 1:	ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.
COPIA 2:	UFI
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZO:	ES CONFORME:
 	  TELECOMODA, S.A. DE C.V.
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. **Pagar el valor del SERVICIO DE INTERNET PARA LA REGION PARACENTRAL**, previo los trámites legales, después, después que Administrador de la orden de compra haya recibido a entera satisfacción el **SERVICIO DE INTERNET PARA LA REGION PARACENTRAL** de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL TECNICO INFORMATICO DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del **SERVICIO DE INTERNET PARA LA REGION PARACENTRAL**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El **SERVICIO DE INTERNET PARA LA REGION PARACENTRAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.